

DECRETO Nº

338,0___

TEMUCO,

2 3 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de Diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de Octubre de 2016.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Informe individual de deudas de los contribuyentes

3.- Certificados emitidos por el Director de Desarrollo

Comunitario.

emitido por Rentas y Patentes.

DECRETO:

1.- Elimínese las deudas de la persona que a continuación se indica por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en actividades redizadas durante el 01 de Noviembre de los años 2013 y 2014, por no efectuar actividad económica.

| N° | NOMBRE | RUT | GIROS | ROL | |
|----|--------------------------|-----|-----------------|-----|--|
| 1 | CARRILLO SANHUEZA PAMELA | | 4130508-4432185 | | |

los giros correspondientes según detalle.

2.- La Tesorería Municipal procederá a descargar

NOTESE COMUNICATE SEL ARCHIVESE

MIGHEL BECKER ALVEAR

SURPLIANT OF THE PROPERTY OF T

SECRETARIO MUNICIPAL

JUNIOPCHIKP/REO/dsa.

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes